



## CONVOCATORIA 2022

### Programa de Becas de corta duración en el extranjero en la Universidad de Costa Rica

Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio

#### Descripción del programa

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) invita a la comunidad universitaria a enviar propuestas para el financiamiento de Becas de corta duración en el extranjero para el año 2022.

Esta convocatoria se enmarca en los pilares de internacionalización de la Universidad de Costa Rica: Diplomacia Científica y Diplomacia Cultural. Su reapertura es de un alto valor simbólico para la institución, dadas las circunstancias sanitarias que ha atravesado el planeta en los últimos dos años y la reactivación del apoyo financiero a la movilidad al extranjero según la Resolución R-308-2021 en diciembre del 2021, y en concordancia con los artículos 38-43 del Reglamento de Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio.

Las becas de corta duración financian la participación en cursos, pasantías académicas y de investigación, capacitaciones académicas y administrativas, la conclusión de estudios de posgrado en universidades, centros o institutos de investigación del exterior, programas especiales diseñados por la OAICE y a personas docentes que gocen de licencias sabáticas. Por períodos de 8 días y hasta un año.

Las propuestas enviadas serán evaluadas por una comisión Ad-Hoc integrada por una persona representante de cada área académica y de las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica, así como de representantes de la OAICE, la cual emitirá una recomendación a la Dirección de la OAICE para que en definitiva apruebe el beneficio.

#### Fechas relevantes

<i>Lanzamiento de la convocatoria:</i>	<i>7 de febrero de 2022</i>
<i>Fecha máxima para enviar propuestas:</i>	<i>6 de mayo de 2022</i>
<i>Notificación de resultados:</i>	<i>El 13 de junio de 2022</i>
<i>Inicio de las movildades:</i>	<i>A partir del 4 de julio de 2022</i>



### Integrantes de la Comisión Ad-Hoc por Área Académica en el año 2022

Artes y Letras	Dr. Gabriel Venegas Carro
Ciencias Agroalimentarias	Dr. Víctor Rodríguez Lizano
Ciencias Básicas	Dra. Melissa Mardonés Hidalgo
Ciencias Sociales	Dra. Yanira Xirinachs Salazar
Ingeniería	Dr. Pietro Scaglioni Solano
Salud	Dr. Esteban Hernández Soto
Sedes Regionales	Dr. Ricardo Martínez Esquivel

### Interés institucional de las Becas de Corta Duración

Las movilidades financiadas deberán:

1. Reforzar los pilares de la internacionalización, a saber: la Diplomacia Científica y la Diplomacia Cultural, regidos por las siguientes premisas:
  - Fortalecer las relaciones bilaterales de Costa Rica con otros países a través de la ciencia, la tecnología y la innovación.
  - Aportar a la respuesta de desafíos globales y la implementación de la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  - Reforzar los puentes con la diáspora costarricense.
  - Mejorar las interrelaciones humanas.
2. Incidir directamente en la actualización de personas funcionarias de la institución mediante la participación en cursos, pasantías académicas y de investigación, capacitaciones académicas y administrativas, licencias sabáticas, programas especiales diseñados por la OAICE y conclusión de estudios de posgrado en universidades, centros o institutos de investigación del exterior (artículo 38 del Reglamento de Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicios).

### Beneficios por otorgar

- Boleto aéreo en clase económica.
- Costo de inscripción y/o matrícula: Este monto se define anualmente.
- Manutención: Este monto se otorga de acuerdo con la Tabla de Asignaciones que para tales efectos tiene la Universidad de Costa Rica,



el cual será definido tomando en cuenta la situación particular de cada persona solicitante en torno a la actividad por realizar.

- Pago de un seguro de salud básico.

Los beneficios citados podrán ser otorgados en su totalidad o parcialmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

### Procedimiento para enviar propuestas

- La persona solicitante<sup>1</sup> deberá completar el formulario en línea en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/knNFGj5Vm2>

A su vez, se debe adjuntar en el formulario:

1. Carta dirigida a la Dirección de la OAICE, mediante la cual se solicita el beneficio y se explican los objetivos y motivos de la actividad (indicar además si recibirá o no algún beneficio por parte de otra entidad para esa actividad). Si tiene Contrato de Permiso Beca SEP-CONARE, debe indicar el número del Contrato y la vigencia de este (Adjuntar copia de carta de aprobación y de contrato).

Tal nota podrá ser suscrita con firma digital o manuscrita; para lo cual se recuerda lo señalado por la Resolución R-174-2020: "Lineamientos generales que regulan la firma autógrafa y la firma digital en los documentos que se producen o reciben en la Universidad de Costa Rica"<sup>2</sup>. Asimismo, de conformidad con tal resolución, y en lo que respecta a la firma autógrafa: "*Para agilizar los trámites y únicamente por la situación especial durante la pandemia de la COVID-19, se faculta a las instancias universitarias para recibir documentos que de previo han sido impresos, firmados físicamente y escaneados para su envío. En todos los casos el remitente está obligado a entregar el documento original a la unidad destinataria principal a la brevedad posible, lo que deberá serle comunicado al momento de recibirlo*".

2. Aquellas solicitudes de becas de corta duración que estén relacionadas con pasantías de investigación de programas de posgrado (Maestría o Doctorado) deberán solicitar primero el apoyo al SEP. Una vez recibida la carta de respuesta del SEP se podrá solicitar un complemento a esta oficina, en caso de ser necesario. Debe presentar carta del Posgrado en donde indique que es estudiante del mismo, así como carta de la persona tutora indicando el avance de su investigación y avalando su participación en la actividad.
3. Carta de recomendación emitida por parte de la Dirección de la unidad académica, de investigación, administrativa o Sede mediante la cual se avala

---

<sup>1</sup> Se entiende por persona solicitante aquella persona integrante de la comunidad universitaria que cumpla con los requisitos indicados en esta convocatoria y estipulados en el artículo 39 del Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.

<sup>2</sup> Esta Resolución puede accederla en el siguiente enlace: <https://www.rectoria.ucr.ac.cr/site/wp-content/uploads/2020/06/resolucion-r-174-2020.pdf>



la actividad y se brinda la garantía de continuidad de su contrato laboral a su regreso. La Dirección debe indicar el período de compromiso laboral, por un plazo no inferior a un año, según Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio.

4. Invitación oficial de la Institución Anfitriona, mediante la cual se define el período y la naturaleza de la actividad a desarrollar, así como la designación de un persona académica responsable de la capacitación en los casos que aplique.
5. Plan de trabajo aprobado por la Unidad Base y la Institución Anfitriona. Incluir Cronograma de actividades detallado. Debe indicar claramente el objetivo de la visita.
6. Permiso con goce o sin goce de salario autorizado por la Vicerrectoría respectiva o licencia sabática aprobada por la Vicerrectoría de Docencia. En la carta del Decanato para la solicitud del permiso a la Vicerrectoría de Docencia, debe indicarse que es para solicitar una Beca de Corta Duración a esta Oficina.
7. Constancia de tiempo servido que extiende la Oficina de Recursos Humanos.
8. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
9. Curriculum vitae (CV) de una página en español o inglés

**En caso de que se apruebe la beca, la persona debe de entregar:**

10. Fotocopia de la página del pasaporte en donde está la foto e información.
11. Constancia oficial de cuenta en dólares internacional, emitida por el BNCR, BCR o Banco Popular.
12. Información de uno o dos fiadores, según corresponda, que garantice al menos el 20% de la beca.

Adjuntar constancia de salario y fotocopia de orden patronal.

Las personas fiadoras se solicitan en los siguientes casos:

- si el monto otorgado es menor de \$10,000.00, se requiere una persona fiadora
- si el monto es mayor a \$10,000.00, se requieren dos personas fiadoras



**Requisitos de la persona solicitante de conformidad con el artículo 39 del Reglamento indicado:**

- a) Persona funcionaria docente y administrativa nombrada en propiedad al menos en una jornada de medio tiempo.
- b) Persona funcionaria docente y administrativa con nombramiento interino con al menos dos años de laborar en forma continua para la Universidad en una jornada de al menos medio tiempo.
- c) Persona funcionaria docente y administrativa al cual se le otorgue un permiso con goce de salario por el período de la beca de corta duración, en concordancia con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- d) No haber sido beneficiaria del programa de becas de corta duración en los últimos dos años, contados a partir del regreso de su última beca.
- e) Encontrarse al día con las obligaciones financieras con la Universidad.
- f) Contar con una carta de recomendación de la unidad académica, de investigación, administrativa o Sede
- g) Contar con una carta de invitación de la institución extranjera.
- h) No habersele declarado en firme incumplimiento contractual con la Universidad.

Nota: Los requisitos enumerados en los incisos a, b y c, podrán ser levantados, a criterio de la Dirección de la OAICE, mediante resolución fundamentada. Para lo anterior, será indispensable nota de respaldo justificado de la unidad base o superior jerárquico, en la cual indique las razones que justificarían este levantamiento de requisitos, y propuesta de los compromisos que deberá asumir la persona becaria, a su regreso, para retribuir a la Universidad la inversión realizada.

**Aspectos por considerar por parte de la comunidad universitaria:**

- 1. Las movilidades deberán programarse a partir del 4 de julio de 2022.
- 2. Se apoyarán movilidades por períodos de 8 días y hasta un año.
- 3. Las aplicaciones incompletas e ilegibles serán descartadas, sin excepción.
- 4. Para hacer efectiva la beca otorgada, deberá suscribir un contrato con la institución en el que se indicarán los beneficios y obligaciones de las partes, incluyendo la forma y condiciones académicas y administrativas en que la persona becaria retribuirá a la Universidad la beca recibida, así como cualquier otra regulación que resulte pertinente; lo anterior de conformidad con el artículo 40 del Reglamento indicado.
- 5. Será obligación de la persona becaria adquirir un seguro de salud internacional acuerdo con sus necesidades y cubrir la diferencia en caso de que su costo sea superior al monto aportado como beneficio.
- 6. Presentar a la OAICE un informe escrito de las actividades realizadas, experiencias vividas y sugerencias, a más tardar 30 días naturales después de su regreso, de acuerdo con las normas que al efecto tiene



- establecidas la UCR. Asimismo, deberá incluir en el informe copia del pasaporte que incluya los sellos de entrada y salida del país.
7. Realizar una actividad de transferencia de conocimiento asociada a la pasantía, cuyo resultado deberá incluir en el informe, de tal forma que la UCR se vea beneficiada de su experiencia académica.
  8. Las personas beneficiadas deben reconocer el aporte del Programa de Becas de Corta Duración de la OAICE en sus reportes y actividades realizadas.